ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA
	11-FR-66

Señora alcaldesa Municipal de Funza
JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO

Supervisor: GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Contratista: CONSORCIO ESTUDIOS VIAS FUNZA

ASUNTO:

Solicitud de modificación del contrato No. CM-0002-2025 ___ de fecha 22/08/2025

Valor actual del contrato: Novecientos veintitrés millones novecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($923.941.389.00)

Fecha de terminación actual del contrato. 28/02/2026

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☒	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		☐
		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

TIPO DE OTRO SÍ: PRORROGA Y MODIFICACIÓN

Adición en valor __X_ Prorroga __X__ Modificación____ Otro ¿Cuál? Inclusión de ítems no previstos

DETALLE DEL OTRO SÍ:

Valor de la Adición: Doscientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos m/cte. ($259.734.404), incluido IVA.

Forma de pago de la adición solicitada: El Municipio de Funza pagará en un (1) único desembolso, una vez el contratista haga entrega total de los productos definidos para el nuevo alcance y estos sean aprobados por la supervisión, mediante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción.

Tiempo de prorroga:	Dos (02) meses.
Nueva fecha de terminación:	30/04/2026
Cesión del contrato a:	N.A.

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD:

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$ 923.941.389
Porcentaje de ejecución presupuestal:	00 %
Tiempo ejecutado a la fecha:	Cinco (5) meses y diecisiete (17) días
Porcentaje de tiempo ejecutado:	94.97%
Porcentaje de ejecución:	90%
Valor pagado al contratista:	$0.00

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

I. CONSIDERACIONES Y/O ANTECEDENTES

1. Que el veintidós (22) de agosto de 2025, el Municipio de Funza y el CONSORCIO ESTUDIOS VÍAS FUNZA suscribieron el Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025, cuyo objeto consiste en la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con un plazo inicial de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por valor de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($923.941.389,00).

2. Que, de conformidad con la Cláusula Tercera - ALCANCE DEL OBJETO del Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025, y en armonía con los documentos que integran el Proceso CM-0002-2025, el Consultor debe ejecutar el contrato conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en el Anexo 1 - Anexo Técnico, el

cual establece que la consultoría tiene como propósito la elaboración de estudios y diseños técnicos a nivel de detalle para estructurar integralmente la intervención de cuatro corredores viales prioritarios del Municipio (tres urbanos y uno rural), comprendiendo la identificación y evaluación de las condiciones actuales de cada tramo y la formulación de soluciones técnicas integrales que garanticen la rehabilitación efectiva de la infraestructura vial; lo anterior incluye, entre otros, la generación de alternativas de diseño, análisis de tránsito, estudios geotécnicos, diseño geométrico y estructural, estudios de drenaje, urbanismo y paisajismo, movilidad peatonal, señalización y seguridad vial, estudios ambientales y de redes secas, así como la estimación de cantidades de obra, presupuestos y especificaciones constructivas, como entregables necesarios para la gestión técnica, presupuestal y contractual de fases posteriores de obra pública.

3. Que el Acta de Inicio del contrato fue suscrita el dos (2) de septiembre de 2025, a partir de la cual se dio inicio formal a la ejecución de las actividades y productos objeto de la consultoría, con lo cual, la fecha de vencimiento inicial, se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

4. Que mediante Modificación / PRÓRROGA No. 1, suscrita el veintinueve (29) de diciembre de 2025, las partes acordaron prorrogar el plazo contractual por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el veintiocho (28) de febrero de 2026, sin modificación del valor del contrato.

5. Que, dentro de lo determinado contractualmente, se establecieron los siguientes productos/alcances a entregar:

 (i) Que la consultoría se orienta a la rehabilitación integral de cuatro (4) tramos viales estratégicos del Municipio de Funza, así: Carrera 12 entre calles 20 a 27; Calle 16 entre carreras 12 a 17, Calle 9 entre carreras 2C a 9, y corredor rural -sector La Argentina-, incluyendo la regla de que, cuando existan estudios/diseños previos, el consultor debe realizar revisión crítica, actualización y armonización de los productos existentes e integrar nuevos requerimientos; y, en tramos sin antecedentes, desarrollar los estudios y diseños desde cero.

 (ii) Que el Anexo Técnico define como lineamientos/entregables por ejecutar (en volúmenes), entre otros, los siguientes:

 a. Volumen I - Levantamiento Topográfico.
 b. Volumen II - Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio.
 c. Volumen III - Estudio de Trazado, Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial.

d. Volumen IV - Estudio de Hidrología e Hidráulica.
e. Volumen V - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento.
f. Volumen VI - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

(iii) Que el Contrato establece, como obligación del consultor, desarrollar, coordinar y entregar el "modelo maestro de integración" de los proyectos que le aplique, de acuerdo con el alcance del Anexo Técnico 1, a través de BIM y AutoCAD (con licencia).

6. Que en el marco de la ejecución contractual, el consultor ha venido desarrollando las actividades técnicas y elaborando los productos propios de una consultoría de estudios y diseños a nivel de detalle, los cuales se encuentran sujetos a revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión, de conformidad con los documentos contractuales aplicables.

7. Que en el marco del proceso de estructuración y revisión técnica adelantado por la supervisión, con apoyo de verificación en campo, se consolidaron insumos que inciden directamente en la funcionalidad, continuidad y compatibilidad técnica de la solución vial, asociados, entre otros, a requerimientos de ajuste geométrico en intersecciones y a la presencia de infraestructura subterránea y redes de servicios públicos, lo cual demanda la elaboración de productos adicionales para garantizar entregables integrales y ejecutables. Los requerimientos adicionales asociados a ajustes geométricos y compatibilización con redes corresponden a actividades propias de consultoría, esto es estudios y diseños a nivel de detalle, que se enmarcan en la necesidad de asegurar continuidad, seguridad y ejecutabilidad de las soluciones proyectadas frente a la malla vial del Municipio de Funza. Estos requerimientos se concretan en la ampliación del alcance territorial para incorporar sectores conexos y mayores cantidades de actividades de diseño, y no constituyen obras adicionales, mayores cantidades de obra, ni modificación del objeto contractual, que no eran previsibles al inicio del proceso de contratación.

8. Que, con base en la priorización institucional y técnica de sectores adicionales, la supervisión determinó la necesidad de complementar la delimitación inicialmente definida, incorporando tramos que resultan técnica y funcionalmente conexos con la finalidad pública del contrato, con el fin de asegurar la continuidad geométrica, la seguridad vial y la coherencia técnica de los estudios y diseños, conforme a los soportes técnicos que se anexan (p. ej., planos VIA-002 y VIA-003).

9. Que, en atención a los insumos técnicos consolidados y a la necesidad institucional de contar con un paquete completo de estudios y diseños a nivel de detalle, se requiere adelantar actividades adicionales correspondientes a levantamientos, ajustes,

compatibilizaciones, memorias, cantidades y presupuestos, según aplique, respecto de los sectores incorporados en el nuevo alcance, a fin de prevenir reprocesos, ajustes posteriores, retrasos o eventuales suspensiones en fases subsiguientes de ejecución de obra.

10. Que la solicitud de modificación incorpora tres ajustes complementarios: (i) una adición en valor, necesaria para financiar las actividades y productos adicionales requeridos para atender el alcance ampliado, (ii) una prórroga del plazo contractual, indispensable para ejecutar técnicamente dichas actividades, consolidar los insumos, elaborar los diseños a nivel de detalle y surtir los ciclos de revisión y aprobación por parte de la supervisión, y (iii) la inclusión de ítems no previstos, en la medida en que el nuevo alcance exige incorporar partidas y costos no contemplados en la estimación inicial, pero necesarios para garantizar la integralidad, coherencia y ejecutabilidad de los entregables finales.

11. Que el valor de la adición solicitada corresponde a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($259.734.404), incluido IVA**, y el tiempo de prórroga solicitado es de DOS (2) MESES, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de abril de 2026.

12. Que la forma de pago propuesta será igual a la forma de pago inicialmente pactada, de acuerdo con la entrega y recibo a satisfacción de los productos definidos para el nuevo alcance y estos sean aprobados por la supervisión, mediante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción.

13. Que la modificación propuesta no altera la naturaleza del contrato ni sustituye su objeto, en tanto las actividades adicionales corresponden a los mismos componentes técnicos propios de los estudios y diseños viales a nivel de detalle, aplicados a sectores adicionales conexos con la finalidad pública del proyecto, orientados a asegurar entregables integrales, coherentes y ejecutables.

14. Que para soportar la presente solicitud, se anexan, los siguientes documentos que acreditan: (i) la necesidad técnica del nuevo alcance, (ii) la trazabilidad de los insumos técnicos y validaciones que soportan la incorporación de los sectores adicionales, (iii) el presupuesto/soporte económico de la adición, y (iv) el cronograma ajustado para culminar los productos dentro del plazo prorrogado, conforme al listado de anexos del formato y al expediente contractual.

II. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación de la presente solicitud, el Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025 se encuentra vigente y en ejecución. Su ejecución inició con Acta de Inicio del 02 de septiembre de 2025 y el plazo fue prorrogado mediante Modificación/Prórroga No. 1 suscrita el 29 de diciembre de 2025, quedando como fecha de terminación vigente el 28 de febrero de 2026, sin modificación del valor contractual.

En cuanto al avance, el contratista informó a la supervisión, mediante comunicación OF 040 del 05 de diciembre de 2025, un avance del 56%. Posteriormente, en el marco del seguimiento y control de la consultoría, se implementó una dinámica de revisión técnica periódica y consolidación de observaciones por componentes/especialidades; en ese contexto, el contratista comunicó mediante OF 043 del 21 de enero de 2026 que realizó la carga/entrega en repositorio de los productos correspondientes al contrato para los diferentes componentes técnicos. A partir de ello, la supervisión y el equipo técnico de apoyo han venido adelantando la revisión y validación de entregables, consolidando observaciones y requerimientos de ajuste a los productos presentados, con soporte en las comunicaciones técnicas y el comité técnico desarrollado para revisión de avances y coordinación interdependencial, lo que incluye la articulación con dependencias y terceros que inciden en la estructuración final de los diseños.

Con corte a la fecha de la presente solicitud, los productos se encuentran en proceso de revisión, ajuste y consolidación final para su entrega formal y trámite de aprobación, dentro de la vigencia del plazo contractual, con lo cual, se estima un porcentaje de avance del 90% por parte de la Supervisión.

En el componente financiero, se precisa que el contrato no contempla anticipo y que la forma de pago se pactó contra entrega, revisión y aprobación de productos conforme a las condiciones contractuales aplicables. En consecuencia, a la fecha no se han efectuado pagos al contratista, en tanto no se ha realizado la aprobación/recibo a satisfacción de los productos que habilita el trámite de desembolsos.

III. NECESIDAD TÉCNICA OBJETO DE LA ADICIÓN

Para efectos de claridad técnica y contractual, se precisa que los requerimientos adicionales que soportan la presente modificación no corresponden a obras adicionales, ni a mayores cantidades de obra, en tanto el Contrato No. CM-0002-2025 es de consultoría de estudios y diseños. En consecuencia, las necesidades adicional y conexas, se materializan en la ampliación del alcance territorial de la consultoría para estructurar diseños a nivel de detalle en sectores/tramos adicionales no contemplados en la delimitación inicial, así como el desarrollo de mayores cantidades de actividades de consultoría, esto es, levantamientos, verificaciones, compatibilizaciones, memorias, planos, cantidades y presupuestos, estrictamente necesarias para garantizar continuidad geométrica, funcionalidad y ejecutabilidad de los diseños, sin alterar la naturaleza ni el objeto contractual.

En el marco de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y, en particular, del enfoque de Infraestructura y Movilidad Integral, la Administración Municipal prioriza la inversión en corredores viales estratégicos como instrumentos para el ordenamiento territorial y el desarrollo social y económico, en atención al crecimiento poblacional, el aumento del tránsito vehicular y el deterioro progresivo de la red vial; por ello, se ha estimado necesario estructurar técnicamente las intervenciones viales antes de su ejecución, mediante estudios y diseños a nivel de detalle que garanticen viabilidad, sostenibilidad y eficiencia en las futuras obras de rehabilitación.

Así mismo, el Anexo Técnico del proceso establece que el desarrollo de los estudios y diseños responde a la necesidad institucional de mejorar la conectividad, funcionalidad y seguridad vial de la red local, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024–2027" y, específicamente, con el cumplimiento de la Meta 263, orientada a ampliar y mejorar 28 km de infraestructura vial urbana y rural, lo que reafirma el carácter integral de la necesidad pública atendida por la consultoría y su finalidad de estructuración técnica previa a obra.

En ese contexto, y considerando la disponibilidad presupuestal para avanzar en la estructuración de intervenciones complementarias dentro del horizonte institucional, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad técnica de complementar el alcance territorial del Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025 con sectores conexos, soportándose en el proceso de estructuración y revisión técnica adelantado por la supervisión, con apoyo de verificación en campo, orientado a asegurar: (i) continuidad y compatibilidad de la solución vial, (ii) incorporación y compatibilización de redes secas y húmedas e infraestructura existente, y (iii) consolidación de una propuesta integral, actualizada, viable y ejecutable para la intervención, todo lo anterior, en respuesta a las situaciones imprevisibles que se presentaron en el marco de ejecución del presente contrato, las cuales no eran detectables con la información disponible al inicio del proceso de contratación y se manifestaron con posterioridad como consecuencia de procesos internos de deterioro y eventos climáticos recientes, generando riesgos técnicos que hacen indispensable su intervención integral, a efectos de obtener una solución técnica que tenga en cuenta una mayor área de cada corredor vial., en línea con la disponibilidad presupuestal del Municipio.

A continuación, se describen los sectores conexos cuya incorporación se requiere, junto con el alcance técnico asociado a su estructuración.

1. Tramo Carrera 12 entre Calle 19 y 20 y Calle 19 entre Carreras 11 y 12

La intersección de la Calle 19 con la Carrera 12 presenta deficiencias geométricas que generan reducción de la capacidad vial, maniobras forzadas de los vehículos de transporte público y congestión recurrente, constituyéndose en un cuello de botella del sistema de movilidad urbana, lo cual afecta la continuidad y operación eficiente del corredor intervenido, acentuadas como consecuencia del mayor deterioro de las vías y los eventos climáticos de los últimos

meses, esto es, causas ajenas a la administración. En razón de estas condiciones, se definió priorizar la incorporación de este sector dentro del alcance de los estudios y diseños, con el fin de garantizar una solución vial funcional y segura.

Si bien el alcance inicial del contrato delimitó el corredor de la Carrera 12 entre calles 20 y 27, en el marco del proceso de estructuración y revisión técnica adelantado por la supervisión, con apoyo de verificación en campo, se evidenció que en la intersección con la Calle 19 converge infraestructura estratégica de servicios públicos, incluyendo un box culvert de aguas residuales que conduce hacia la PTAR municipal, así como cruces de redes de gas y otros servicios urbanos, configurándose como un nodo de alta complejidad hidráulica y técnica. Estas condiciones, propias de infraestructura subterránea no visible superficialmente en la etapa de formulación, resultan determinantes para la funcionalidad de la solución vial proyectada y hacen necesaria su incorporación dentro del alcance de la consultoría.

En consecuencia, la ampliación del alcance en este punto corresponde a una decisión técnica e institucional orientada a asegurar la funcionalidad, conectividad y operación eficiente del sistema vial urbano, sin modificar el objeto contractual, sino complementando la delimitación inicialmente definida para garantizar un diseño integral y ejecutable.

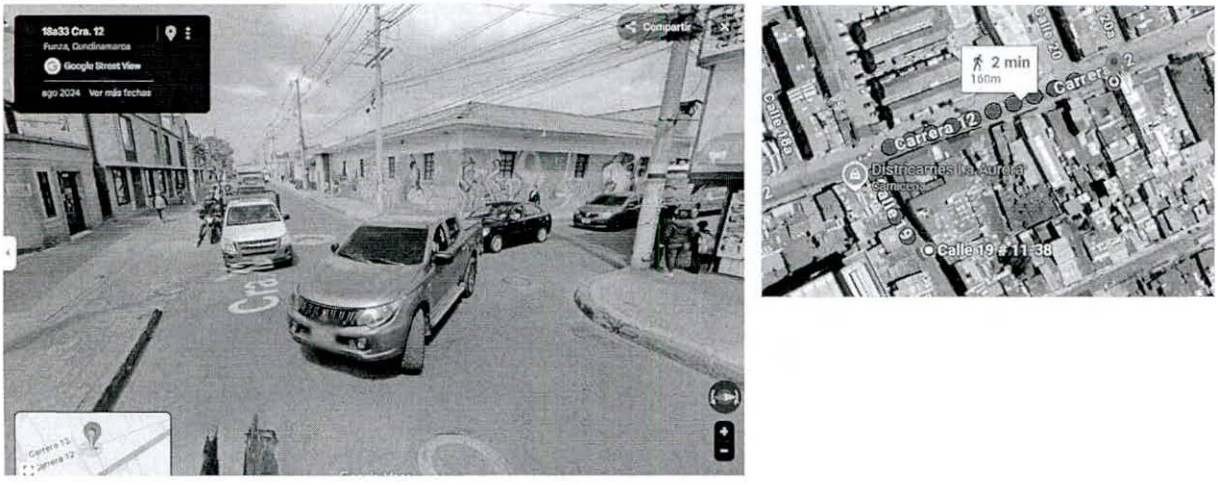


Figura 1. Localización de la intersección Calle 19 – Carrera 12 (fuente: Google Maps)

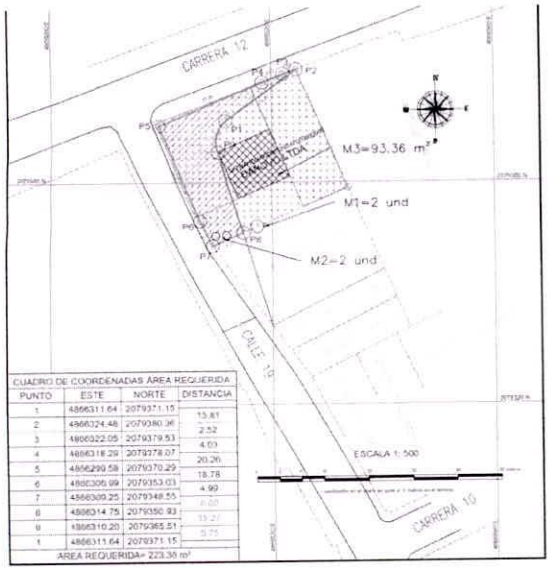


Figura 2. Delimitación de áreas requeridas para corrección geométrica

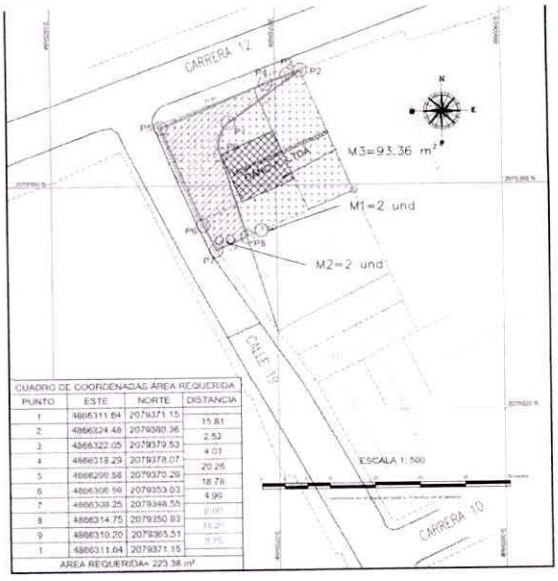


Figura 3. Ajuste de radios de giro – Plano VIA-003

2. Tramo Calle 16 entre carreras 12 y 11

En el tramo correspondiente a la Calle 16 entre las carreras 11 y 12 se identifican deficiencias geométricas que inciden en la reducción de la capacidad funcional de la vía, asociadas a posibles afectaciones en la infraestructura de redes húmedas subterráneas. En visita técnica preliminar se evidenció la presunta existencia de una tubería de alcantarillado sanitario o pluvial con deformación por aplastamiento y fisuración longitudinal a lo largo del eje de la calzada, situación que compromete las condiciones de soporte estructural del pavimento.

Estas condiciones se han visto acentuadas por el deterioro progresivo de la vía, los eventos climáticos recientes y el incremento del flujo vehicular en el sector, factores que han contribuido a la pérdida de capacidad portante de la estructura y a la aparición de fallas superficiales.

En razón de estas condiciones, se definió priorizar la incorporación de este sector dentro del alcance de los estudios y diseños, con el fin de garantizar una solución vial funcional y asegurase evidencias en el marco de la estructuración técnica del proyecto y la revisión de condiciones de soporte para una rehabilitación duradera, se estableció la necesidad de verificar posibles afectaciones asociadas a infraestructura de redes húmedas subterráneas, presuntamente vinculadas a una tubería de alcantarillado sanitario o pluvial que presenta deformación por aplastamiento y fisuración longitudinal a lo largo del eje de la calzada.

Estas afectaciones generan pérdida de capacidad portante del terreno, infiltraciones, posibles socavaciones progresivas y deterioro acelerado de la estructura vial existente, configurándose como un punto crítico para la estabilidad de cualquier solución de rehabilitación o mejoramiento que se ejecute sin intervención previa o sin un rediseño técnico adecuado de la infraestructura subterránea.

En consecuencia, se prioriza incorporar este tramo dentro del alcance de los estudios y diseños adicionales, a fin de realizar la verificación hidráulica, estructural y geotécnica de la red existente, definir soluciones de rehabilitación o reemplazo de la conducción afectada, y garantizar la compatibilización entre las obras de redes húmedas y la estructura vial proyectada, evitando fallas prematuras y sobrecostos durante la fase de obra.

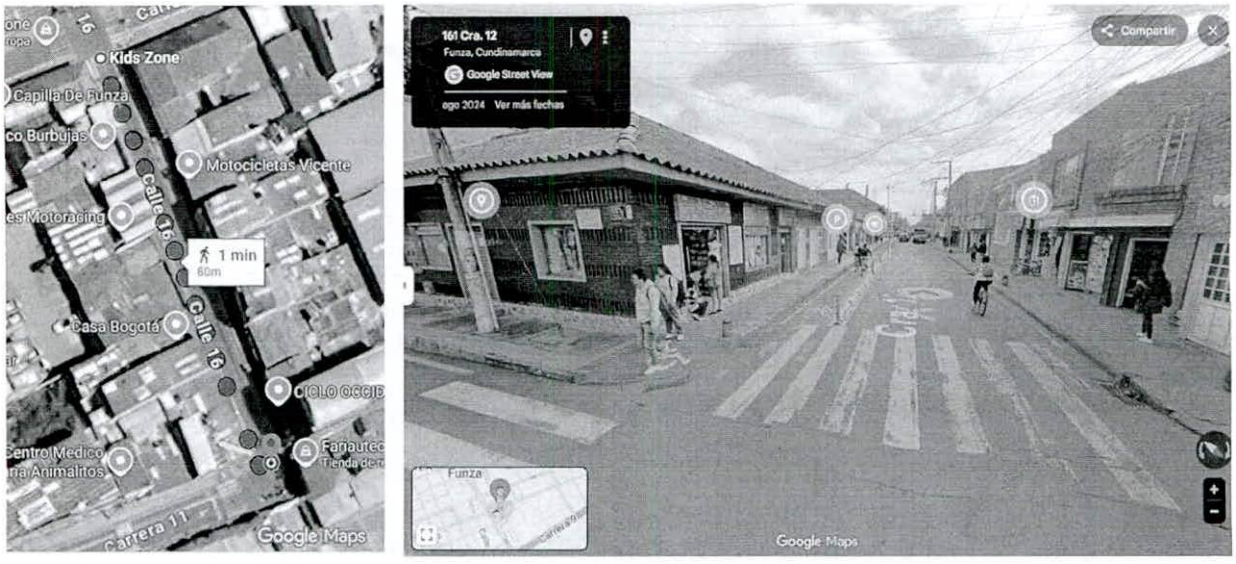


Figura 4. Localización de la intersección Calle 16 – Carrera 12 (fuente: Google Maps)

3. Tramo Calle 9 entre carreras 9 y 11

En el tramo correspondiente a la Calle 9 entre las carreras 9 y 11 se identifican deficiencias geométricas que inciden en la reducción de la capacidad funcional de la vía, lo cual hace necesario ajustar los parámetros de movilidad peatonal y las condiciones de circulación.

Adicionalmente, durante el último trimestre se ha evidenciado un deterioro significativo de la carpeta asfáltica y de la superficie de rodadura, presuntamente asociado a la intensidad de las lluvias recientes y a la presencia prolongada de humedad en la estructura del pavimento. Estas condiciones no eran razonablemente previsibles al momento de la estructuración contractual y

han incidido en la necesidad de evaluar técnicamente el sector para definir intervenciones complementarias.

La Calle 9 entre las carreras 9 y 11 corresponde a uno de los ejes viales urbanos más significativos dentro de la estructura vial del municipio de Funza, formando parte de la red primaria que articula sectores habitacionales con el centro, zonas comerciales y servicios esenciales del área urbana.

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Funza, la red vial urbana se organiza alrededor de ejes estructurantes de alto flujo vehicular que conectan diferentes barrios, sitios de equipamientos y servicios públicos, siendo la Carrera 9 y las calles transversales como la Calle 9 los corredores que garantizan la accesibilidad y continuidad del sistema vial interno del municipio.

Este tramo, al ser parte de la espina dorsal de la malla vial urbana, soporta una gran afluencia de tránsito local, con especial participación de vehículos de transporte público y de servicio colectivo que acceden diariamente al centro de Funza, a zonas comerciales y a conexiones intermunicipales hacia Mosquera, Madrid y Bogotá, lo que lo convierte en un corredor de alta demanda funcional y estratégica dentro del sistema de movilidad municipal.

Adicionalmente, estudios de movilidad resaltan que la infraestructura vial existente en los ejes centrales enfrenta conflictos de tráfico derivados del uso intensivo, convivencia de tráfico lento y rápido y falta de continuidad estructurada en la red, lo que provoca congestiones en puntos clave del sistema, afectando tanto la accesibilidad como la seguridad vial,

Por estas razones, la rehabilitación y mejoramiento geométrico del tramo Calle 9 entre Carreras 9 y 11 no solo responde a una necesidad local de orden vial, sino que también contribuye al cumplimiento de las directrices de los instrumentos de planeamiento territorial y de movilidad del municipio, apoyando la consolidación de un sistema vial más eficiente, seguro y acorde con la función urbana que este corredor cumple.

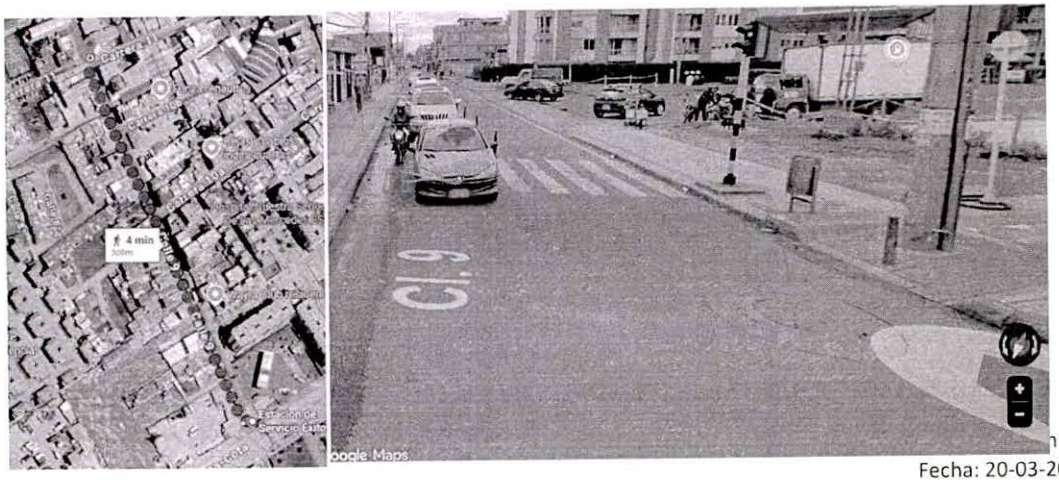


Figura 5. Localización de la intersección Calle 9 – Carrera 9 (fuente: Google Maps)

4. Vía San Ramón (990 m) - corredor urbano-rural

El aumento de las lluvias durante el último trimestre afectó considerablemente la funcionalidad de este corredor vial, generando afectaciones en la operación de las rutas escolares que transitan por la zona, así como en el transporte de carga y el transporte público.

El tránsito constante de vehículos pesados, sumado a los episodios de inundación, ha contribuido al debilitamiento estructural de la vía y a la pérdida de alineamiento de la infraestructura, comprometiendo su estabilidad y condiciones de servicio.

En el marco de la planificación de la infraestructura vial del Municipio de Funza y como resultado de la revisión de corredores estratégicos de conectividad urbano-rural e industrial, la Secretaría de Infraestructura definió la Vía San Ramón como un tramo prioritario cuya estructuración técnica se requiere complementar, por ser fundamental para la articulación del casco urbano con zonas rurales productivas y sectores industriales del municipio.

El corredor San Ramón cumple una función estructurante en la movilidad municipal al concentrar flujos permanentes de transporte de carga y tránsito de vehículos pesados, lo cual genera condiciones de alta exigencia estructural sobre la infraestructura vial existente. Adicionalmente, al tratarse de una vía localizada en zona de transición urbano-rural, presenta condiciones geotécnicas variables y posibles afectaciones hidráulicas que requieren estudios especializados para garantizar soluciones técnicas duraderas, así como la correcta compatibilización con redes de servicios públicos existentes.

En consecuencia, y con el fin de asegurar que las futuras intervenciones de mejoramiento vial cuenten con soporte técnico integral, el Municipio determinó la necesidad de incorporar los 990 metros correspondientes a la Vía San Ramón dentro del alcance de los estudios y diseños técnicos a nivel de detalle, lo cual soporta la estructuración de la presente adición contractual.

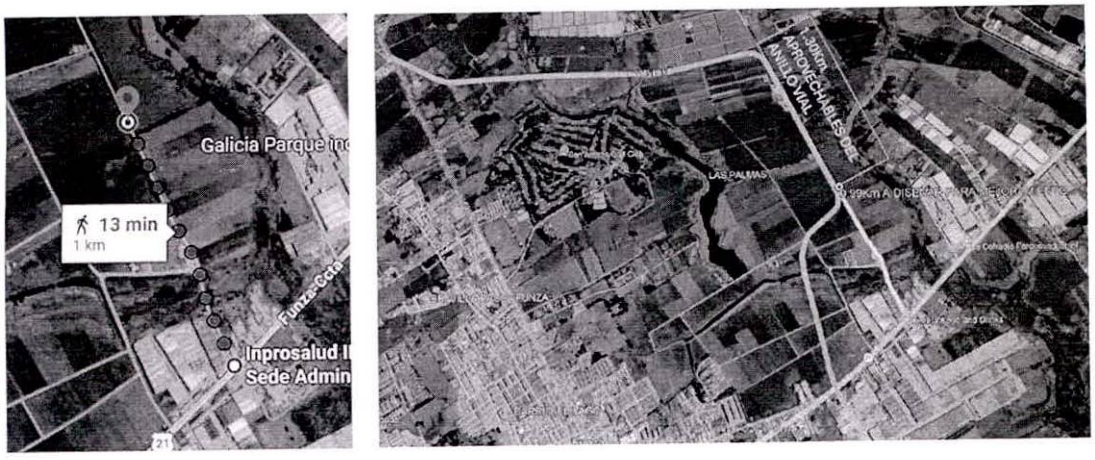


Figura 6. Ubicación geográfica y delimitación del tramo Vía San Ramón a incorporar en la adición contractual (990 m) (Fuente: Google Maps, elaboración propia)

5. Síntesis de necesidades técnicas y alcance de productos a desarrollar

En atención a la priorización institucional y técnica de los cuatro sectores objeto de ampliación del alcance, esto es, la intersección Calle 19 con Carrera 12 (incluida extensión por Calle 19), tramo de la Calle 16 entre carreras 12 y 11, corredor de la Calle 9 entre carreras 9 y 11, y Vía San Ramón (rural, 990 m), se establece la necesidad de desarrollar estudios y diseños integrales que contemplen, según aplique, ajustes geométricos, verificación y rehabilitación de redes de servicios públicos, análisis geotécnicos, diseños estructurales de pavimento, drenajes, señalización y componentes urbanos complementarios, así como cantidades de obra, presupuestos, especificaciones, planos y memorias, de manera que se garantice una propuesta integral, actualizada, viable y ejecutable para la intervención

En consecuencia, el presupuesto de la presente adición ha sido estructurado con base en las actividades técnicas requeridas para cada uno de estos frentes de intervención, considerando las cantidades de obra asociadas, los precios unitarios contractuales y los ítems no previstos necesarios para garantizar soluciones viales funcionales, seguras y durables, en coherencia con la complejidad técnica de los sectores priorizados y con las buenas prácticas de formulación de proyectos de infraestructura urbana.

IV. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODICICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA)

El objeto contractual del Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025 consiste en la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". En tal sentido, la modificación propuesta no introduce una prestación distinta ni altera la naturaleza del contrato, en la medida en que las actividades a desarrollar con ocasión del nuevo alcance corresponden a los mismos componentes técnicos propios de la consultoría de estudios y diseños a nivel de detalle, entre otros, diagnóstico, ajustes geométricos, compatibilización con redes, análisis geotécnicos e hidráulicos, diseño estructural de pavimento, drenajes, señalización y componentes urbanos complementarios, aplicados a sectores adicionales que resultan funcional y técnicamente conexos con la finalidad del proyecto de mejoramiento y rehabilitación vial del Municipio.

Desde la perspectiva del régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y normas concordantes), los contratos estatales pueden ser modificados durante su ejecución cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento de la finalidad pública y la adecuada ejecución del objeto, siempre que la modificación se encuentre debidamente motivada, mantenga coherencia con el objeto y observe los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, así como los soportes técnicos, presupuestales y administrativos que integran el expediente contractual.

Al respecto es preciso indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-943 de 2022, ha precisado que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:El artículo 14 del Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales a modificar los contratos estatales con el propósito de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios y el artículo 40 ibidem, establece que las entidades pueden celebrar los acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, pudiendo incluir "las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". Por lo anterior es razonable y procedente la modificación contractual solicitada.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, Magistrado Ponente, JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, expresó:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.3 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."(...)*

En el presente caso, en el marco del proceso de estructuración y revisión técnica liderado por la Supervisión, con apoyo de verificaciones en campo y de la consolidación de insumos técnicos disponibles, se evidenciaron condiciones no previsibles en la etapa de planeación, asociadas a las condiciones actuales de las vías las cuales presentan pérdida de capacidad portante de la estructura del pavimento y a afectaciones de la subrasante derivadas del incremento de saturación del suelo. Dichas condiciones no eran detectables con la información disponible al momento de la estructuración contractual y se manifestaron con posterioridad como consecuencia de procesos internos de deterioro y eventos climáticos recientes, generando riesgos técnicos que hacen indispensable su intervención integral.

En el marco de la presente modificación contractual de adición y prórroga del contrato de consultoría (estudios y diseños), la necesidad de la entidad encuentra sustento jurídico en la mutabilidad excepcional del contrato estatal y la existencia de una causa real, cierta y verificable, correspondiente a la imprevisibilidad y afectación en la malla vial por las lluvias de los últimos meses, que acentúa el deterioro actual de las vías del Municipio de Funza, por lo cual se hace necesario complementar el alcance sin sustituir el objeto, con el fin de priorizar en su ejecución, las vías conexas y complementarias a las inicialmente priorizadas.

En consecuencia, la Supervisión considera procedente complementar la delimitación inicialmente definida, incorporando sectores adicionales, con el fin de asegurar que los productos finales sean técnicamente viables, coherentes con las condiciones reales de la infraestructura vial y acordes con los principios de planeación y responsabilidad técnica.

La modificación propuesta se enmarca, además, en la finalidad pública que dio origen al Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025, orientado a la elaboración de estudios y diseños a nivel de detalle como instrumento de planeación y estructuración técnica de intervenciones viales urbanas y rurales del Municipio. En tal sentido, la ampliación del alcance territorial que se propone, en cuanto corresponde a sectores viales conexos y estratégicos para la funcionalidad y ejecutabilidad de futuras intervenciones, no implica sustitución del objeto ni variación de la naturaleza del contrato, sino un complemento del alcance técnico que permite materializar la finalidad para la cual fue celebrado, garantizando coherencia, integralidad y eficiencia en la estructuración de los proyectos viales priorizados.

En relación con el componente económico, el valor de la adición solicitada, equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($259.734.404)**, incluido IVA, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato ($923.941.389,00), razón por la cual se encuentra dentro del límite aplicable a las adiciones contractuales, sin perjuicio de la verificación de la correspondiente disponibilidad presupuestal y demás soportes administrativos requeridos para su perfeccionamiento.

En consecuencia, la adición solicitada se enmarca en la misma finalidad y alcance material del objeto contractual ,estudios y diseños viales urbanos y rurales a nivel de detalle, sin que ello implique sustitución del objeto, sino una ampliación técnicamente justificada del ámbito de aplicación territorial del contrato, estrictamente orientada a garantizar la calidad, completitud y viabilidad de los entregables requeridos para la ejecución de futuras intervenciones de infraestructura vial en el Municipio de Funza.

A continuación, se presenta, de manera discriminada, el presupuesto y los costos asociados a la ejecución de las actividades adicionales propuestas mediante la presente modificación, conforme a la Oferta presentada el diecinueve (19) de febrero de 2026 así:

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL VIAS URBANAS Y RURALES- FUNZA

I. PRODUCTOS

ITEM:		DESCRIPCION	Cantidad	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
1,1	1	Ensayos de Laboratorio	1,0		9.000.000	9.000.000
					SUBTOTAL $	**9.000.000**

II. PERSONAL PROFESIONAL - CALLE 9 Entre Cra 9-Cra11, con una longitud aproximada de 0,300 km

Item	Cant	Descripción	Titulo	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
2,1	1	Director del Proyecto	PROFESIONAL	15,00%	2,0	8.746.081	2.623.824
2,2	1	Especialista Pavimentos	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,3	1	Especialista en Tránsito y Transporte	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,4	1	Especialista en Geotecnia	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,5	1	Especialista en Diseño Geométrico	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,6	1	Profesional Ambiental	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,7	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,8	1	Especialista en Diseño Urbano	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,9	1	Especialista en Redes	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,10	1	Profesional en Costos y presupuestos.	PROFESIONAL	20,00%	2,0	5.802.689	2.321.076
2,11	1	Topografo	PROFESIONAL	20,00%	2,0	4.499.186	1.799.674
2,12	1	Ingeniero Auxiliar	PROFESIONAL	25,00%	2,0	4.499.186	2.249.593
						SUBTOTAL $	**17.994.642**

II. PERSONAL PROFESIONAL - CARRERA 12 entre Cl 19-Cl 20 y Calle 19 entre Carreras 11 y 12 (tramo urbano, 0,160 km)

Item	Cant	Descripción	Titulo	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
2,1	1	Director del Proyecto	PROFESIONAL	15,00%	2,0	8.746.081	2.623.824
2,2	1	Especialista Pavimentos	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311

2,3	1	Especialista en Tránsito y Transporte	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,4	1	Especialista en Geotecnia	PROFESIONAL	15,00%	2,0	7.421.555	2.226.467
2,5	1	Especialista en Diseño Geométrico	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,6	1	Profesional Ambiental	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,7	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	PROFESIONAL	15,00%	2,0	7.421.555	2.226.467
2,8	1	Especialista en Diseño Urbano	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,9	1	Especialista en Redes	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,10	1	Profesional en Costos y presupuestos.	PROFESIONAL	20,00%	2,0	5.802.689	2.321.076
2,11	1	Topografo	PROFESIONAL	20,00%	2,0	4.499.186	1.799.674
2,12	1	Ingeniero Auxiliar	PROFESIONAL	25,00%	2,0	4.499.186	2.249.593
						SUBTOTAL $	**20.221.109**
II. PERSONAL PROFESIONAL - CALLE 16 Entre Cra 12-Cra 11 (tramo urbano, 0,080 km)							
Item	**Cant**	**Descripción**	**Titulo**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
2,1	1	Director del Proyecto	PROFESIONAL	10,00%	2,0	8.746.081	1.749.216
2,2	1	Especialista Pavimentos	PROFESIONAL	20,00%	2,0	7.421.555	2.968.622
2,3	1	Especialista en Tránsito y Transporte	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,4	1	Especialista en Geotecnia	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,5	1	Especialista en Diseño Geométrico	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,6	1	Profesional Ambiental	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,7	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	PROFESIONAL	10,00%	2,0	7.421.555	1.484.311
2,8	1	Especialista en Diseño Urbano	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,9	1	Especialista en Redes	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,10	1	Profesional en Costos y presupuestos.	PROFESIONAL	20,00%	2,0	5.802.689	2.321.076
2,11	1	Topografo	PROFESIONAL	20,00%	2,0	4.499.186	1.799.674
2,12	1	Ingeniero Auxiliar	PROFESIONAL	25,00%	2,0	4.499.186	2.249.593
						SUBTOTAL $	**19.346.501**
II. PERSONAL PROFESIONAL - Corredor rural – sector Via San Ramon (longitud aproximada: 0,990 km)							

Item	Cant	Descripción	Titulo	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
2,1	1	Director del Proyecto	PROFESIONAL	8,50%	2,0	8.746.081	1.486.834
2,2	1	Especialista Pavimentos	PROFESIONAL	13,50%	2,0	7.421.555	2.003.820
2,3	1	Especialista en Tránsito y Transporte	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,4	1	Especialista en Geotecnia	PROFESIONAL	7,00%	2,0	7.421.555	1.039.018
2,5	1	Especialista en Diseño Geométrico	PROFESIONAL	5,00%	2,0	7.421.555	742.156
2,6	1	Profesional Ambiental	PROFESIONAL	8,50%	2,0	5.802.689	986.457
2,7	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	PROFESIONAL	7,00%	2,0	7.421.555	1.039.018
2,8	1	Especialista en Diseño Urbano	PROFESIONAL	7,00%	2,0	7.421.555	1.039.018
2,9	1	Especialista en Redes	PROFESIONAL	7,00%	2,0	5.802.689	812.377
2,10	1	Profesional en Costos y presupuestos.	PROFESIONAL	10,00%	2,0	5.802.689	1.160.538
2,11	1	Topografo	PROFESIONAL	17,00%	2,0	4.499.186	1.529.723
2,12	1	Ingeniero Auxiliar	PROFESIONAL	33,50%	2,0	4.499.186	3.014.455
						SUBTOTAL $	15.595.567

III. PERSONAL TÉCNICO - CALLE 9 entre Cra 9-Cra11, con una longitud aproximada de 0,300 km

Item	Cant	Descripción	Titulo	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
3.1	1	Cadenero I	BACHILLER	20,00%	1,0	1.657.458	331.492
3.2	1	Asistente Administrativo	TÉCNICO	58,00%	1,0	2.733.150	1.585.227
3.3	1	Dibujante	TÉCNICO	73,20%	2,0	2.733.150	4.001.170
						SUBTOTAL $	5.917.888

III. PERSONAL TÉCNICO - CARRERA 12 Entre Cl 19-Cl 20 y Calle 19 entre Cra 11 y 12 (tramo urbano, 0,160 km)

Item	Cant	Descripción	Titulo	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
3.1	1	Cadenero I	BACHILLER	20,00%	1,0	1.657.458	331.492
3.2	1	Asistente Administrativo	TÉCNICO	42,71%	1,0	2.733.150	1.167.446
3.3	1	Dibujante	TÉCNICO	62,43%	2,0	2.733.150	3.412.533
						SUBTOTAL $	4.911.470

III. PERSONAL TÉCNICO - CALLE 16 Entre Cra 12-Cra 11 (tramo urbano, 0,080 km)

Item	Cant	Descripción	Titulo	Dedicación	Tiempo	Valor Unit.	Valor Parcial
3.1	1	Cadenero I	BACHILLER	20,00%	1,0	1.657.458	331.492
3.2	1	Asistente Administrativo	TÉCNICO	41,15%	1,0	2.733.150	1.124.691
3.3	1	Dibujante	TÉCNICO	62,43%	2,0	2.733.150	3.412.533
						SUBTOTAL $	4.868.716

III. PERSONAL TÉCNICO - Corredor rural – sector Via San Ramon (longitud aproximada: 0,990 km)							
Item	**Cant**	**Descripción**	**Titulo**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
3.1	1	Cadenero I	BACHILLER	50,00%	1,0	1.657.458	828.729
3.2	1	Asistente Administrativo	TÉCNICO	100,00%	1,0	2.733.150	2.733.150
3.3	1	Dibujante	TÉCNICO	100,00%	2,0	2.733.150	5.466.300
						SUBTOTAL $	**9.028.179**
IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Item	**Cant**	**Descripción**	**Titulo**	**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
4,1	1	CONDUCTOR	BACHILLER	25,00%	2,0	1.601.475	800.738
						SUBTOTAL $	**800.738**
				SUBTOTAL PERSONAL (A)			**98.684.810**
				FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.)			**2,08**
				SUBTOTAL COSTO PERSONAL			**205.264.405**
V. OTROS COSTOS DIRECTOS							
Item	**Cant**	**Descripción**		**Tiempo**		**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
5,1	1	Comunicaciones (telefono, Fax, correo, etc.)		2,0		99.900	199.800
5,2	1	Papeleria, fotocopias, planos, informes, tinta etc.		2,0		500.000	1.000.000
5,2	1	Alquiler equipo de computo (Computador, Impresora, servicio de internet)		2,0		150.000	300.000
						SUBTOTAL $	**1.499.800**
VI. TRANSPORTE							
Item	**Cant**	**Descripción**		**Dedicación**	**Tiempo**	**Valor Unit.**	**Valor Parcial**
6,1	1	VEHICULO 1 CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA ≥ 2.500 CC		25%	2,0	5.000.000	2.500.000
						SUBTOTAL $	**2.500.000**
COSTOS DIRECTOS							**218.264.205**
I.V.A 19%							**41.470.199**
VALOR SUBTOTAL							**259.734.404**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							**259.734.404**

En cuanto al límite legal de la adición, el valor solicitado se ajusta estrictamente a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, norma que establece que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En el presente caso, el valor inicial del Contrato de Consultoría No. CM-0002-2025 asciende a $923.941.389, y

la adición solicitada corresponde a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($259.734.404)**, incluido IVA, lo cual equivale aproximadamente al 28,11% del valor inicial, porcentaje que se encuentra muy por debajo del tope del 50% fijado por la ley. Adicionalmente, se deja constancia de que la Modificación/Prórroga No. 1 suscrita el 29 de diciembre de 2025 fue una modificación exclusivamente temporal sin incremento del valor contractual, razón por la cual el incremento que aquí se propone no implica acumulación de adiciones previas y, en todo caso, el valor total adicionado continúa respetando el límite legal señalado.

Con base en lo anterior, la supervisión teniendo en cuenta todos los fundamentos expuestos, solicita adelantar el trámite de Adición No. 01 y Prórroga No.02 del contrato No. CM-0002-2025 en los siguientes términos:

1. **PRORROGAR** el contrato No. CM-0002-2025 por el término de DOS (02) MESES, es decir, hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

 En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato corresponderá al término inicialmente pactado más las prórrogas aprobadas, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos contractuales previstos en el Pliego de Condiciones.

2. **ADICIONAR** el valor del contrato No. CM-0002-2025 en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($259.734.404), incluido IVA.**

La presente solicitud se realiza el diecinueve (19) de febrero de 2026.

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Elaboró: Teresa Fonseca Barrantes – Contratista Sec. Infraestructura
Revisó: Iván Cano Rojas – Contratista Sec. Infraestructura
Dony Santana- Contratista Sec. Infraestructura
Reviso': Armando Sumosa Gutiérrez – Contratista Sec. Infraestructura

Anexos:
Anexo 1. Plano VIA-002 – Ajuste geométrico intersección Calle 19 – Carrera 12 (escala original)
Anexo 2. Plano VIA-003 – Radios de giro y transición vial (escala original)

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA
	11-FR-66

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO SOPORTE A LA SOLICITUD:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... ☒
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐